

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Expediente: 2016 – 00033.

En atención a la solicitud deprecada por el apoderado judicial de la parte demandada de dictar sentencia anticipada (fls.439 a 441), es preciso señalar que la misma resulta prematura dado que el Tribunal Superior de esta ciudad mediante providencia adiada el 23 de mayo de 2019 declaró la nulidad de todo lo actuado desde el 4 de febrero de 2017, por ende, hasta tanto no se encuentre integrado el contradictorio en debida forma y se surtan las etapas de contestación de la demanda no es posible determinar su procedencia, razón por la cual deberá estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No.099 fijado el 27 DE  
NOVIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DQ.

Firmado Por:

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61863c993e697eae751463985229b0da318725e579ae35b7719f0ccd89d1f11a**

Documento generado en 26/11/2020 04:57:33 p.m.